**ESTRACTO DEL ACTA No. 04 DEL 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010**

**INFORME EJECUTIVO-AJUSTES AL ACUERDO RECTORAL 03 DEL 2010-**

**Analizado el contenido del articulado se concluye:**

**ARTÍCULO 5- No se aplica para el año 2010 .Rige a partir del año 2011**

**ARTÍCULO 6-Numeral - 1-Se realiza promoción anticipada sin intervención de comisión especial para el año 2010.Aplica textualmente a partir del Año 2011**

**Numeral-2-Promoción de estudiantes con DESEMPEÑOS BASICOS EN EL AÑO 2010 Y 2011 .Se suprime aplicación de prueba diagnóstica. Ajustar al mandato del 1290/09**

**ARTICULO 7- Promoción entre niveles ajustada al texto del decreto 1290/09.Como estrategia pedagógica para el logro de metas en una o dos áreas pendientes se realizarán ACTIVIDADES REMEDIALES durante el año lectivo hasta LOGRAR LA META. (Responsabilidad de los integrantes del área)**

**ARTICULO 8- Se procede conforme al mandato legal para el caso de población excepcional con dificultades de aprendizaje y debidamente caracterizados. La comisión especial aplica para los escolares caracterizados como población excepcional talentos.**

**ARTICULO 13 La aproximación de notas depende del DESEMPEÑO del estudiante y aplica según criterio del docente de cada área y/o asignatura. La determinación se consigna en informe final del año escolar.**

**PARAGRAFO :”Revisar de manera particular ,el caso de notas con valoraciones en cero (0,0),ò BAJO siempre y cuando no tengan un sustento procedimental por parte del docente de la asignatura/área dado que el Acuerdo Rectoral señala en su artículo 12 que el rango en la escala numérica valorativa inicia en 1.00 (uno coma cero)”.La revisión compromete :ausencias del estudiante con o sin excusa a clases, situación de indigencia económica comprobada, estado de salud del estudiante entre otros aspectos a tener en cuenta.**

**APLICACIÓN DEL ACUERDO RECTORAL 03 EN EL AÑO 2011**

**ARTÍCULO 5-Los estudiantes promovidos al finalizar el año lectivo 2010 y que presentan DESEMPEÑOS BAJOS en una ò dos áreas realizarán ACTIVIDADES REMEDIALES direccionadas desde las áreas durante todo el año 2011 hasta lograr el alcance de la meta respectiva. Aplica para todos los grados y niveles.**

**ARTICULO 6-Los estudiantes que PRESENTARON DESEMPEÑOS BAJOS EN TRES O MAS AREAS al finalizar el año lectivo 2010 asisten al grado que cursaban en el 2010 y durante el primer período académico deben demostrar DESEMPEÑOS BASICOS en todas las áreas para promocionarlos al grado siguiente después del 01 de Abril del año 2011.Aplica para todos los grados y niveles.**

**El Acuerdo Rectoral 03 del año 2010 con modificaciones y ajustes respectivos se encuentra vigente desde el año 2010.**

**COORDINADORAS JORNADA MAÑANA Y TARDE**

**ACUERDO No 003**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE EVALUACION DEL APRENDIZAJE Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE EDUCACION BASICA Y MEDIA Y BACHILLERATO 3011**

El consejo directivo de la Institución educativa **MARIA DOLOROSA**, en uso de sus facultades legales y en especial las atribuidas por el decreto 1290 de abril 06/09 Y:

**CONSIDERANDO**

Que El Ministerio de Educación Nacional reglamentó el sistema de evaluación y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media mediante el decreto 1290 de del 16 de Abril del año 2009

Que es deber de la institución establecer su propio Sistema de Evaluación Institucional de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º del decreto 1290 de Abril 16 del año 2009.

**ACUERDA**

**ARTICULO 1.Establecer el Sistema de Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica primaría, básica secundaria, media y Bachillerato 3011 en la Institución Educativa María Dolorosa a partir del 01 de Enero del año 2010.**

**ARTICULO 2.** **Propósitos de la evaluación Institucional**.

1-Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

2-Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

3-Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo 4.Determinar la promoción de los estudiantes.

5-Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

**ARTICULO 3** El Sistema de Evaluación Institucional hace parte del PEI y se rige por los principios orientadores establecidos en el horizonte Institucional; misión, visión y finalidad, lo estipulado en la ley 115 de 1994 determinando las siguientes áreas y signaturas como objeto de aplicación.

**AREAS OBLIGATORIAS**

a-Ciencias naturales y educación ambiental: Biología, física y química .

b- Ciencias sociales integradas (geografía e historia)

C-Humanidades .Lengua castellana.

D-Humanidades. Lengua extranjera –inglés-

e-Matemáticas.

F-Artes.

G -Religión.

h- Ética. En valores y laboral.

i-ciencia política y económica

j-Filosofía

K-Emprendimiento.

L-Pensamiento lógico-desarrollo del pensamiento

ll-Cultura de la legalidad.

m-Educación física recreación y deportes

n-Tecnología e informática

ñ-Contabilidad general

**PARAGRAFO No**. **1-**Las áreas humanidades castellano y humanidades inglés ,son áreas independientes y su evaluación es independiente una de la otra y aplica para estudiantes de los grados 1º a 5º de educación básica primaria, de grado 6º a 9º de educación básica secundaria y para los grados 10º y 11º de educación media vocacional ,modalidades técnica y académica.

**PARAGRAFO No. 2**-El área de ciencias naturales y educación ambiental está integrada por las asignaturas BIOLOGIA ,QUIMICA Y FISICA en los grados 6º a 9º de educación básica secundaria .LA APROBACIÒN FINAL DEL ÀREA corresponde a desempeños básicos, altos o superiores en dos de las asignaturas que la conforman. Dos asignaturas en desempeños bajos REPRUEBAN EL AREA.

**PARAGRAFO No 3**- En el ciclo de educación media académica, biología, física y química son áreas independientes y hacen parte del campo de las ciencias naturales. La evaluación es independiente.

**PARAGRAFO No 4**-En el ciclo de la educación media técnica, la química y la física son áreas independientes y su valoración es independiente.

**PARAGRAFO No 5-**Las áreas que integran la malla curricular de los grados 10º y 11º. De educación media técnica son las siguientes:

**AREAS DEL NUCLEO GENERAL BASICO**

a-Humanidades lengua castellana.

B-Humanidades lengua extranjera inglés.

C-Matemáticas (trigonometría y cálculo)

D-Física

e-Química.

F-Proyecto de vida (educación religiosa y moral)

g-Ética laboral

h-Educación física, recreación y deportes.

I-Artes

j-ciencia económica y ciencias políticas.

K-Filosofía

l- Ofimática.

**AREAS ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD DE LA MODALIDAD TECNICA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS**

A-Administración I-II

B-Contabilidad I-Il

C-Legislaciòn: laboral, comercial y tributaria

D-Mercados (micro-economía) macroeconomía

e-Metodología de investigación

F-Proyectos productivos empresariales

g-Laboratorio de empresa (práctica) y práctica empresarial.

h. Estadística.

**PARAGRAFO No. 6**-Las áreas que integran la malla curricular de la educación media acadèmica, corresponde a las áreas del núcleo básico general, adicionándole profundización en el área de ciencias naturales con intensidad preferente en Biología avanzada, física y química como áreas independientes.

**ARTÍCULO 4**. **Criterios y fundamentación de la evaluación.**  La evaluación del desempeño de competencias en los estudiantes se establece y se fundamenta en los siguientes criterios:

1-Observancia del trabajo integrado de los tres saberes constitutivos así:

1.1-El saber: Compromete los procesos cognitivos, contenidos conceptuales, y estrategias cognitivas.

1.2-El hacer Compromete procesos psicomotores, contenidos procedimentales, y estrategias metodológicas.

1.3-El ser: Compromete procesos socioafectivos, contenidos actitudinales y estrategias motivacionales.

2-El proceso de evaluación se establece bajo los siguientes criterios:

2.1-Claros principios de respeto, justicia, equidad, transparencia y calidad.

2.2-La acción pedagógica en el proceso de evaluación será una práctica de acciones humanizantes entre los actores de la misma.

2.3-En el proceso de evaluación se garantizará la observancia de los derechos legítimos y legales de los intervinientes en éste.

3-La evaluación como proceso inherente a la acción educativa permite la toma conciencia por parte de los estudiantes sobre los logros alcanzados en términos de aprendizajes y asumir mayores responsabilidades en las metas no logradas.

4-La evaluación de los procesos de aprendizaje es permanente, es descriptiva, es cualitativa, es acumulativa, es sistemática, es objetiva, es formativa, es consecuente, es visionaria.

5-La evaluación oral y escrita es uno de los componentes para definir avances en adquisición de conocimientos y compromete la definición de en términos de notas. Estas se programarán con anticipación, informando sobre la aplicación de la misma a los estudiantes.

6-Las actividades escolares asignadas a los estudiantes como fortalecimiento en la adquisición de saberes en las diferentes áreas, asignaturas y proyectos son componente para definir un incremento del 20% en la valoración periódica o final de las asignaturas, áreas y proyectos; es de obligatorio su cumplimiento por parte de los estudiantes y el desacato a la presentación de actividades descritas se traduce en un descuento igual al 15% de la nota periódica o final en las asignatura, área o proyecto.

7-Los desempeños de los estudiantes por su participación en los semilleros inteligentes serán tenidos en cuenta para definir promoción anticipada, situación final, articulación a programas especiales institucionales e interinstitucionales.

8-Las producciones escritas son un componente para definir notas periódicas o finales en el proceso de evaluación y tendrán carácter investigativo; serán presentados por los estudiantes, observando pautas técnicas determinadas institucionalmente para tal fin de acuerdo a los grados y niveles; éstos representan un 50% del valor de una nota y la sustentación oral o escrita del contenido del trabajo escrito realizado por el estudiante representa el 50% del valor de una nota.

**ARTÍCULO 5: La promoción.**1-La promoción de los estudiantes se fundamenta en principios de respeto, justicia, equidad, transparencia y calidad.

2-Las prácticas humanizantes estarán presentes en los responsables de la promoción como garantía de la observancia de los derechos legítimos de todos los actores.

3-Para la promoción de los estudiantes se tendrá en cuenta el proceso de evaluación en términos de resultados efectivos y atendiendo a los desempeños en las competencias básicas de las diferentes áreas del saber en los diferentes niveles definidas en el plan de estudios del PEI.

4-Un estudiante será promovido al grado siguiente, cuando al finalizar el año escolar presenta registros valorativos por desempeños en todas las áreas y proyectos en la escala de: **DESEMPEÑO BASICO-DESEMPEÑO ALTO –O DESEMPEÑO** **SUPERIOR** (Después de realizada la equivalencia entre la escala institucional y la escala Nacional)

**ARTICULO 6.La no promoción.**

**CASO UNO-** Un estudiante no será promovido al grado siguiente, cuando al finalizar el año escolar presenta registros valorativos por **DESEMPEÑOS BAJOS** en tres áreas o más, en dos áreas y un proyecto o más.

**CASO DOS-**Un estudiante no será promovido al grado siguiente cuando presente el 15% de faltas de asistencia a las diferentes actividades pedagógicas escolares y que su inasistencia afecta el desempeño académico.

**ARTICULO 7:** **Definiciones especiales .**L@s estudiantes que al finalizar el cuarto período académico presenten **DESEMPEÑOS BAJOS** (después de realizada la equivalencia entre escalas Institucional y Nacional) en una o dos áreas-un área y un proyecto durante todo el año, la promoción será definida por una comisión especial después de presentar prueba de conocimientos y saberes. Esta será presentada la última semana del cuarto período.(aplica para todos los grados y niveles)

**ARTICULO 8.Promoción anticipada.”**Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa .La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.”(Decreto 1290) .En la promoción anticipada se consideran dos casos:

1-Estudiantes de rendimiento superior. En este caso una comisión especial de expertos aplicará prueba diagnóstica al estudiante postulado, incluido un periodo transitorio de prueba no superior a quince (15) días, y se definirá la promoción.

2-Estudiantes no promovidos el año anterior. En este caso se aplicará prueba cognitiva con profundización en las áreas valoradas en **DESEMPEÑOS BAJOS** Una comisión especial estudiará los casos y decidirá sobre la promoción.

**ARTICULO 9: Promoción entre niveles-**

1-La promoción de un estudiante de grado quinto de educación básica primaria a sexto grado de educación básica secundaria será efectiva, si el 100% de las áreas y proyectos se encuentran valorados con **DESEMPEÑOS BASICOS-ALTOS O SUPERIORES** (después de realizada la equivalencia entre escala Institucional y Nacional)

2-La promoción de un estudiante de grado noveno de educación básica secundaria a grado décimo de educación media será efectiva, sí el 100% de las áreas del núcleo general y los proyectos se encuentran valorados en términos de la escala de valoración en **DESEMPEÑOS** **BASICOS-ALTOS O SUPERIORES-**

3-La promoción de un estudiante de grado décimo a grado undécimo de educación media será efectiva, sí el 100% de las áreas y proyectos se encuentran valorados en términos de la escala de valoración con **DESEMPEÑOS BASICOS –ALTOS O SUPERIORES-**

**ARTICULO 10.Promoción población excepcional.** Una comisión de expertos definirá la promoción de estudiantes considerados excepcionales y/o con necesidades especiales-

**ARTICULO 11.Graduación.**Un estudiante obtiene el título de bachiller académico o bachiller técnico si su desempeño en la escala de valoración en todas las áreas, proyectos y práctica corresponde a **DESEMPEÑO BASICO-DESEMPEÑO ALTO O** **DESEMPEÑO SUPERIOR.**

Una comisión especial definirá el caso de estudiantes de undécimo grado que en un área o dos y un proyecto registra **DESEMPEÑOS BAJOS** en la escala de valoración-

Las graduaciones extemporáneas o por ventanilla son excepcionales y aplica para casos de calamidad doméstica, familiar o incapacidad médica certificada .La Institución educativa se reserva el derecho de comprobar la veracidad del caso.

**ARTICULO 12. Escala de valoración.** La escala de valoración Institucional es la siguiente:

**ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL MIXTA**

**-BASICA PRIMARIA Y BACHILLERATO 3011**

|  |  |
| --- | --- |
| **ESCALA CONCEPTUAL** | **EQUIVALENCIA NACIONAL** |
| **S** | **DESEMPEÑO SUPERIOR** |
| **AL** | **DESEMPEÑO ALTO** |
| **BA** | **DESEMPEÑO BASICO** |
| **BJ** | **DESEMPEÑO BAJO** |

**ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL MIXTA**

**BASICA SECUNDARIA Y MEDIA**

|  |  |
| --- | --- |
| **ESCALA NUMERICA** | **EQUIVALENCIA-NACIONAL** |
| **4.60-5.00** | **DESEMPEÑO SUPERIOR** |
| **4.00-4.59** | **DESEMPEÑO ALTO** |
| **3.00-3.99** | **DESEMPEÑO BASICO** |
| **1.00-2.99** | **DESEMPEÑO BAJO** |

**ARTICULO 13.Notas y promedios.** Las notas de finales por períodos en las diferentes áreas es la resultante de establecer el promedio aritmético entre las notas parciales obtenidas durante el período.

Las notas finales en cada una de las áreas y proyectos al finalizar el año escolar es la resultante de establecer el promedio aritmético entre las notas correspondientes a cada uno de los períodos académicos del año lectivo.

En ningún caso se considerarán aproximaciones de notas.

**ARTICULO 14.Estrategias de valoración integral de desempeños de estudiantes.**

**DESDE EL SER:** Procesos Socio-afectivos: Autoestima, autocrìtica, aceptar las diferencias, proyección personal, interés, esfuerzo y superación, nobleza, actitud positiva, espíritu investigativo, espíritu emprendedor, liderazgo.(Observables en las diferentes acciones pedagógicas desarrolladas por los estudiantes)

**DESDE EL SABER:** Comprensión de contenidos básicos según estándares mínimos del MEN para cada una de las áreas y los formulados por la institución como logros máximos de las metas académicas en términos de competencias generales y especìficas.Se articulan en este aspecto variable como: la apropiación de saberes, significación de categorías, análisis, síntesis, indagación, resolución de dudas, auto aprendizaje.

**DESDE EL SABER HACER:** Desarrollo de competencias en las diferentes áreas con evidencias de acuerdo a las siguientes categorías: Crear, argumentar, proponer, experimentar, observar, aplicar, elaborar, clasificar, diferenciar, construir, valorar.

**PARAGRAFO:** Cada docente elabora una ficha por estudiante que permite hacer seguimiento secuencial e integral a los desempeños de los estudiantes, registrar avances en los procesos educativos, valorar, caraterizar individualidades, visibilizar la población excepcional, referir recomendaciones, concluir, definir desempeños y establecer acuerdos.

En consecuencia, y actuando coherentemente con los términos referidos en los procesos de evaluación de los estudiantes, la prueba escrita para los niveles de primaria no es determinante al momento de definir en términos de desempeño la escala valorativa de los escolares.

**ARTICULO 15.Procesos de autoevaluación de los estudiantes.** Como componente fundamental en el desarrollo y formación integral del SER corresponde específicamente a la valoración del aspecto actitudinal .Los criterios para su aplicación están expresos en el manual de convivencia y en los artículos cuartos y dècimo tercero del presente acuerdo rectoral.

**ARTICULO 16.Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.**

1-Cada una de las áreas presentará ante el consejo académico para su aprobación UN PLAN DE SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO ACADEMICO con continuidad durante el año escolar que permita el avance progresivo en el cumplimiento de metas y en términos de desempeños en las competencias básicas atendiendo a los estándares definidos en el plan de estudios .El plan de seguimiento y mejoramiento comprende los siguientes aspectos:1.1-Niveles de conocimiento (desarrollo de talleres individuales, talleres grupales, talleres con pares de otros grupos, talleres virtuales de aprendizaje, guías de trabajo para el aprendizaje, sustentaciones orales, investigaciones y exposiciones de trabajos, evaluaciones escritas y orales.)1.2-Ritmos de aprendizaje en el proceso de enseñanza (Asistencia, participación en las diferentes actividades, realización de talleres adicionales extra clases y sustentación, valoraciones y certificaciones médicas, seguimientos pedagógico ,psicológico**,** caracterización profesional individual, condiciones especiales de excepcionalidad,desplazamiento,minorías étnicas )

2-La observancia de las buenas y sanas costumbres es un componente fundamental en todas las acciones pedagógicas y debe hacer presencia en las mismas con evidencias puntuales sobre: actitud positiva ,esfuerzo personal ,superación, interés en la búsqueda y ampliación de retos curriculares ,interiorización de los valores institucionales ,respeto por el docente, por las directivas, por los compañeros ,los padres de familia, la presentación personal y de sus elaboraciones cuentan al momento de definir en términos valorativos los desempeños escolares.

3-Seminarios remediales: Aplica con programación específica y en jornada adicional para los estudiantes que persisten con dificultades académicas después de cumplirse el contenido del artículo anterior. La programación de seminarios se realizará después del tercer período académico previo estudio de casos y tendrá un costo definido por el Consejo Directivo. (Art. sexto A.R 003-10)

4-La participación de los padres de familia es prioritaria en este proceso de la siguiente manera: Asistiendo a los talleres de escuela de padres, conversatorios en coordinación, dirección de grupo, psicóloga, profesional de apoyo pedagógico apoyando los procesos académicos de seguimiento y control en coordinación con los docentes que lo requieran.

5-La comisión especial de que trata el artículo sexto del A.R 003/10 estará conformada por todos los docentes integrantes del área en la cual persistan las dificultades académicas.

La comisión puede elaborar la prueba de saberes específicos y/o recomendar acciones que contribuyan al avance en los resultados esperados. Si se presenta el caso de una comisión especial integrada por un solo docente, se procederá a la integración de una o varias com isiones con afinidad de estándares para resolver los casos presentados (ejemplo-proyectos, práctica - administración, religión etc.

6-Un grupo interdisciplinario integrado por psicólogo, profesional de apoyo pedagógico, director de grupo y coordinador establecerán planes de acompañamiento y seguimiento a los casos de estudiantes que presenten dificultades de aprendizajes para la obtención de logros y metas propuestas.

7-Una comisión interdisciplinaria de expertos valorará los logros de la población excepcional –talentosa en las diferentes inteligencias y para efectos de promoción anticipada y/o convalidación de saberes.

8-Las diferentes pruebas de conocimiento para valoraciones y/o convalidación de saberes referidas al tratamiento de casos 5,6 y 7 son pruebas tipo Icfes - Saber.

**ARTICULO 17. Acciones que garanticen el cumplimiento de lo establecido en materia de evaluación por parte de directivos y docentes.**

El SIE fundamentado en normatividad vigente se estructura y garantiza su funcionalidad a través del acompañamiento de docentes, directivas, y padres de familia conforme al siguiente proceso: 1-Los docentes presentarán a coordinación académica una matriz de evaluación por período en la que se identificarán los estándares mínimos requeridos y las competencias básicas propuestas como metas.

2-Cada área presentará un paquete de actividades curriculares y extracurriculares objeto de valoraciones en el desempeño de competencias.

3-El consejo académico evaluará los planes y proyectos de superación de dificultades y determinará sobre su aplicación.

4-.Establecer controles de calidad con seguimiento a planes de áreas mediante instrumentos como libros de campo-portafolio, formato de valoraciones-matriz de evaluación e instructivos.

5-Constitución del banco de talleres de las diferentes áreas.

6-Elaboraciòn de guías de trabajo.

7-Elaboraciòn y utilización de módulos.

8-Aplicación de pruebas de control, prueba integral y seguimiento a los estudiantes.

9-Aplicaciòn de encuestas de satisfacción a la comunidad educativa.

**ARTICULO 18.Informes periódicos.**

El año escolar según calendario académico se encuentra dividido en cuatro períodos académicos .Los informes sobre el desempeño de los escolares les serán entregados a los padres de familia al finalizar cada uno de los periodos. El cuarto período contiene la situación final del estudiante.

Cada cinco semanas se emitirá informe de prueba académica con fines de seguimiento y control.

Los informes sobre convivencia social escolar se emitirán semanalmente para seguimiento y control, éstos elaborados por los directores de grupo, previo estudio del anecdotario y registro diario de asistencia.

**PARAGRAFO No 1-** La descripción de los niveles de desempeño de los estudiantes con su correspondiente nota para estudiantes de primaria se entregará a partir del segundo semestre (Aplica niveles de educación primaria diurno y programa 3011)

**PARAGRAFO No. 2:** En el primer período se entregará a los padres y estudiantes del bachillerato 3011 una descripción de las valoraciones con base en los diagnósticos realizados.(primaria y 3011)

**ARTICULO 19 Estructura de los informes de los estudiantes.**

Los informes de valoración tienen la siguiente estructura: 1-Identificaciòn del estudiante

2-Grado y nivel de escolaridad del estudiante

3-Identificaciòn del período valorado.

4-Identificaciòn de las áreas valoradas en el período.

5-Nota numérica obtenida en el período en cada una de las áreas.(Escala institucional)

6-Equivalencia en términos de desempeños con la escala nacional.

7-Registros de valoraciones anteriores.

8-Faltas de asistencias.

9-Indicadores en términos de fortalezas y debilidades.

10-Observaciones.

11-Firma del director de grupo.

**ARTICULO 20. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre evaluación y promoción.**

El SIE establece unas instancias y un conducto regular para actuar de conformidad y en observancia de las garantías de procedimiento a la comunidad educativa frente a una reclamación.

**1-Instancias**

a)-Docente del área y/o asignatura. Primera instancia: El evaluador principal y responsable de la nota en el proceso.

b)-Director de grupo: Instancia consultiva y mediadora de reclamación.

c)-Coordinación acadèmica: Segunda instancia de mediación y solución de las dificultades académicas a nivel individual y grupal durante el período y /o año escolar.

d)-Consejo de docentes-Instancia de análisis del desempeño académico y convivencia en cada uno de los periodos.

e)-Consejo académico. Instancia de consultoría, acompañamiento y asesoría de los desempeños por áreas en cada período y al final del proceso.

f)-Equipo directivo: Instancia de revisión, análisis y proponente de soluciones a situaciones especiales.

g-Consejo directivo: Última instancia a nivel institucional en la solución de reclamaciones.

**2-Procedimientos para la solución de reclamaciones**

a-Solicitud escrita del peticionario (estudiantes, padres de familia, acudiente y/o apoderado) en todas las instancias.

b-La reclamación procede en un término de cinco (5) días hábiles después de entregada la nota al estudiante.

c-La solicitud debe ajustarse a la siguiente pauta.

* Ciudad y fecha de presentación
* Fecha de los hechos
* Motivo de la solicitud
* Pretensiones
* Sustento(puede ser normativo y/o de hechos)
* Área y o asignatura
* Prueba ( si le es solicitada)
* Dirección,teléfono,correo electrónico del peticionario

d)-Presentación ante el docente que expidió la nota. El docente en el término de tres (3) días hábiles debe resolver la petición y por escrito emitir respuesta.

**SEGUNDA INSTANCIA.** Procede una vez agotada la primera instancia y es superior inmediata de quienes profirieron el primer fallo. Aplica la misma pauta de la solicitud de reclamación y procede de acuerdo a los siguientes parámetros.

* Presentar petición en un término máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega de la decisión de primera instancia.
* La coordinación académica en el término de diez (10) días hábiles emite concepto resolutivo de ratificación o cambio de decisión de la primera instancia .Ante el acto administrativo de coordinación proceden los recursos de reposición ante quien emitió concepto resolutivo y de apelación ante la instancia superior inmediata (en este caso el equipo directivo).Dispone de diez(10) días hábiles para ratificar o cambiar el concepto resolutivo.

Si se llega hasta el recurso de revisión, el consejo directivo a través de resolución procederá a ratificar o cambiar la decisión.

**ARTICULO 21. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del SIE.**

El SIE se fortalece con la participación de la comunidad educativa a través de los siguientes organismos de representación.

a)-Consejo académico

b)-Consejo de padres de familia

c)- Consejo estudiantil

d)-Comités cogestivos

e)-Personer@ estudiantil

f)-Equipo directivo

g-Consejo directivo

**ARTICULO 22.Seguimiento, revisión y ajustes al SIE**

a-El contenido del presente acuerdo rectoral será objeto de seguimiento, revisión y ajustes durante el presente año lectivo.

b-Las conclusiones del monitoreo serán referentes de análisis para establecer acciones correctivas y mejoramiento al SIE

c-Los aspectos que sobre SIE no se encuentren incorporados en el presente acuerdo rectoral, serán resueltos conforme a lo dispuesto en el decreto 1290/09.

ARTICULO 21.El presente Acuerdo Rectoral es vigente a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Pereira Risaralda, Octubre 23 del año 2010

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**EQUIPO DIRECTIVO INSTITUCIONAL**